



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2535.

## Artículo de oficio.

(Número 98.)

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES

El Sr. Inspector de provisiones de esta plaza me ha hecho presente con escrito de 16 del actual que solo admitirá los expedientes de suministros hechos por los pueblos que se hallen estrictamente arreglados á las preveniciones y modelos contenidos en el Boletín oficial número 2470, y en cuanto á los precios á los que para cada trimestre señale con asistencia de dicho Inspector el Consejo provincial. Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia para noticia de los ayuntamientos de la misma; en el concepto de que con esta fecha prevengo también á las Administraciones de Rentas de esta provincia que dejen de dar curso á los expedientes en que no se hayan llenado todas las formalidades prevenidas. Palma 21 de marzo de 1849.—Manuel Ortega.

Por disposición del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el viernes 30 del corriente á las doce de su mañana en los extrados de esta Intendencia se pondrá en pública subasta la construcción del casco de un bote para el servicio de los torreros de las illetas de esta provincia, según el presupuesto y pliego de condiciones que

obra en esta escribanía de Rentas. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 24 de marzo de 1849.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

El tribunal de Comercio de esta plaza ha señalado el día 29 del que rige, á las once de su mañana, para el segundo remate de una casa consistente en cinco pisos, porche, terrado y derecho de poder sacar agua de un pozo, sita en esta ciudad, y calle que desde la pescadería vieja dirige á la del Sagell, manzana 122, número 17, propia de Antonio Nicolas Aguiló; cuyo remate se verificará en el patio de dicho tribunal bajo el plan de condiciones formado al efecto. De orden del mismo tribunal se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de los licitadores. Palma 24 de marzo de 1849.—Pedro José Bonet.

### CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la primera quincena del mes de marzo del año de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	4	18	»
Cebada, id. . . . .	2	8	»
Centeno, id. . . . .	1	16	»
Maiz, id. . . . .	3	12	»

Garbanzos, id.	4	16	»
Arroz, arroba.	1	11	»
Aceite, cuartan.	1	3	»
Vino, cuartin.	»	16	»
Aguardiente, idem.	5	»	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero, id.	»	8	»
Tocino, id.	»	9	»
Trigo candeal y xexa, cuartera.	6	9	»
Habas, id.	4	4	»
Habichuelas, id.	6	12	»
Guijas, id.	3	18	»
Leña, quintal.	»	4	»
Carbon, id.	1	2	»
Algarrobas, id.	»	17	»
Almendron, id.	16	»	»
Queso, id.	11	»	»
Lana, id.	14	»	»

Palma 16 de marzo de 1849.—El alcalde, Gabriel José Rosselló.

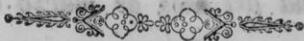


PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de marzo del año 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	5	2	»
Cebada id.	2	12	»
Centeno id.	»	»	»
Maíz, id.	»	»	»
Garbanzos id.	»	»	»
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan.	1	»	»
Vino, cuartin.	»	13	»
Aguardiente, id.	1	17	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero, id.	»	6	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal y xexa, cuartera.	»	»	»
Habas, id.	4	13	»
Habichuelas, id.	6	9	»
Guijas, id.	»	»	»
Leña, quintal.	»	4	»
Carbon, id.	»	»	»
Algarrobas, id.	»	14	»
Almendron, id.	13	16	»
Queso, id.	10	»	»
Lana, id.	»	»	»

Inca 16 de marzo de 1849.—Miguel Reura,



PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consu-

mo que se expresan durante la primera quincena del mes de marzo de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	5	2	»
Cebada id.	2	14	»
Centeno id.	»	»	»
Maíz id.	»	»	»
Garbanzos id.	5	2	»
Arroz, arroba.	1	10	»
Aceite, cuartan.	»	18	»
Vino, cuartin.	»	4	6
Aguardiente id.	1	10	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero id.	»	7	»
Tocino id.	»	»	»
Trigo candeal y xexa, cuartera.	5	8	»
Habas id.	4	10	»
Habichuelas id.	6	»	»
Guijas id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon id.	»	18	»
Algarrobas id.	»	»	»
Almendron id.	»	»	»
Queso id.	12	»	»
Lana id.	12	»	»

Manacor 15 de marzo de 1849.—El Alcalde, Juan Sard.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de febrero de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	»	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Cebada, id.	2	2	»
Maíz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	6	»
Aceite, cuartan.	1	2	6
Vino, cuartin.	»	3	6
Aguardiente, libra.	»	1	8
Vaca, libra.	»	5	»
Carnero, idem.	»	5	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	4	19	»
Habas, idem.	3	12	»
Habichuelas id.	»	»	»
Guijas, idem.	3	12	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon, id.	»	17	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	9	10	»
Lana, id.	»	»	»

Ciudadela 3 de marzo de 1849.—El Alcalde, Juan Carreras.

## AGRICULTURA.



### Uso indispensable de la sal para los ganados.

*Perjuicios que acarrea el excesivo precio á que se expende y la irregularidad en su distribución.*

(CONCLUSION.)

El alto precio á que se expende la sal es una de las causas mas poderosas, como dejamos dicho ya, que se oponen al fomento de la ganadería española, que coopera á la ruina de los emprendedores de tan indispensable industria porque aumenta los demasados sacrificios que bajo mil conceptos tienen que hacer, y que obliga á que no pueda ponerse en la cria de ganados el esmero y asiduidad que se requiere por el poco ó ningun beneficio que les reporta, pues ninguno que sigue una industria con disgusto, que continúa con ella solo por conservar, esperando época mas favorable, piensa en mejorarla porque no puede conseguirse sin hacer desembolsos que no permiten el estado actual de la ganadería.

Al excesivo precio con que tienen que proporcionarse pastos, cuando ménos 10 rs. por cabeza únicamente en los extremos ó durante el invierno; el pago de multas por quejas muchas veces infundadas y por tanto arbitrariamente aplicadas, que hace puedan llegar á una cantidad demasiado crecida cuando todo el daño causado, dado caso de haberle, apénas asciende á sumas insignificantes; á la poca estima que tienen las lanas, á su poca saca, á no poder competir ya en los mercados extranjeros; á los percances que acarrear los influjos atmosféricos por la mortandad de infinitas cabezas en los rebaños; á lo mucho que ha subido el mantenimiento de los pastores, vaqueros é yegüeros, y á otras mil cosas que pudieran citarse, se junta el exorbitante precio de la sal, y lo que es mas sensible, sorprendente y chocante la desigualdad de valor con que se expende, cuando para todos debia existir una ley, un precio único, al ménos para los que de la sal hacen un uso doble, que la consumen bajo dos conceptos, para las necesidades domésticas ó para sí y para su industria. La cria de ganados es una verdadera industria, y si fuera á analizar en su origen y resultados, no podria ménos de conocerse y confesarse que la primera que emprendió el hombre ántes de su

civilización, ántes de estar reunido en sociedad, fué la industria pecuaria y que de ella emanan las demas artes industriales. Justo será mirarla con predilección.

Si el alto precio á que todavía dicen la adquieren los armadores y fomentadores de pesca, los fabricantes de productos químicos y explotadores particulares de minas, á pesar de que se la dan en los almacenes y alfolíes á coste y costas, perjudica á sus industrias, ¿con cuánta mas razon deben quejarse los ganaderos que la pagan al precio general? No es esto solo, sino que no la encuentran con dinero en mano en los puntos donde mas falta les hace para la conservación de la salud de sus ganados, cual sucede en las sierras mientras veranean. Quejas multiplicadas han dado de esta falta de surtido, que á tantos males les expone y que tantas pérdidas les origina, y sin embargo pocas, ninguna vez han hallado el oportuno remedio.

La carestía y la falta de sal ata las manos á los ganaderos, paraliza su industria, la embota, la sofoca, la debilita y hace que los ganados desmerezcan y enfermen, que rindan ménos productos pues casualmente, es la época en que brotando y formándose la lana es cuando adquiere las propiedades buenas ó malas que la han de distinguir en lo sucesivo, siendo un resultado natural el embastecimiento por no poder suministrar á las reses los cuidados asiduos que en tal estado reclaman, y de aquí perjuicios incalculables, además de evitar la subsistencia á un sin número de familias que darian al Erario aumentos considerables, pero que ni puede tener ni tendrá jamas mientras no se modifique el sistema actual en punto á sales, interin no se rebaje su valor para los ganaderos, hasta que no desaparezca este obstáculo que tan poderosamente se opone á la prosperidad de la industria pecuaria.

Siendo la sal un artículo con que el autor de la naturaleza ha enriquecido felizmente á nuestro suelo; estando rodeada la España de costas, habiendo en ellas capacidad para salinas, y existiendo pozos y lagunas en diversos puntos, no puede ménos de sorprender, aun á los hombres mas despreocupados, el que se expenda con tan cara irregularidad una materia de absoluta necesidad para la existencia, mucho mas teniéndola con tal abundancia que podemos abastecer á toda la Europa, despues de surtirnos con profusion hasta la saciedad. Sin embargo, los extranjeros que carecen de ella en sus países abundan á poca costa de esta especie, y el español, el ganadero, el hijo de este suelo tan abundante, ha de sacrificarse, arruinarse, dejar que sus ganados enfermen y mueran á la vista de inmensos montones que se envejecen sin consumirse, estorbándole ó cuando ménos exigiéndole multas escandalosas si abreva sus ganados en aguas salobres que van á perderse

en medio de los mares, sufriendo con paciencia el ver formar y publicar reglamentos muy prolijos, prodigar muchos sueldos y jornales con solo el objeto de inutilizar y destruir los productos salinos que la naturaleza nos prodiga para que nos aprovechemos de ellos como lo hacemos con el agua y con el aire, pero que se prohíbe el que los use el ganadero, el industrial, cualquier español á fin de obligarles para que se provean en los almacenes de la Hacienda pública á costa de grandes sacrificios, sin reparar ni reflexionar cual se debia el si semejante sistema podrá acarrear perjuicios de trascendencia, si arruinará á los que emprendan ciertas industrias para cuya conservacion y fomento es indispensable el uso de la sal.

Si perjuicios de consideracion acarrea el alto precio de este producto natural, no son menores los que origina el medio establecido para adquirirle los ganaderos. Antes se calculaba el peso de una fanega de sal en 150 libras al precio de 42 rs. y ahora se encuentra reducido al de 112 libras, y estas tan esquilmas cual es consiguiente al hacerse cargo los administradores de los alfolies de grandes entregas para su derramo ó venta que se verifica en infinitas veces y en multiplicados pesos, de lo que se subsiguen daños incalculables á los ganaderos. Es tambien sorprendente y en lo que debió pararse un poco mas la atencion cuando se mandó en la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835 el que los ganaderos que consuman mas de doce fanegas de sal se les suministren estas en las mismas salinas sin necesidad de acudir á los alfolies ó demas puntos en que se expendan, y la real órden de 20 de julio de igual año, en que para obtener un libramiento y sacar las mencionadas doce fanegas se ha de acreditar con testimonio justificado poseer el ganadero mil reses, concediéndoles la gracia de poco mas de una fanega al año por cada cien cabezas, cantidad insuficiente en el mayor número de circunstancias, como lo demuestran los hechos matemáticos del exámen químico de las partes sólidas y flúidas que componen el cuerpo de los animales, resultando graves perjuicios sino se les proporcionan los materiales precisos para el desarrollo y conservacion de la salud, si es que no se quiere la desmejora, ruina y muerte de la preciosa y en algun modo desatendida industria pecuaria en ciertos de sus ramos mas importantes, cual es la cria y fomento del ganado lanar.

¿Por qué motivo se han de tener como de peor condicion los ganaderos en pequeño, los que no reúnan mil reses, siendo como son los mas necesitados, los que disponen de ménos recursos y cuya industria es de absoluta necesidad fomentar y proteger, puesto que en rigor es la única que debiera existir, y que todos los esfuerzos debieran dirigirse á hacer ver á los labradores por los hechos, que ellos

y nada mas que ellos podian y debian ser ganaderos, porque únicamente ellos son capaces de atender al mantenimiento fácil y económico en las reses y á la refinacion de las lanas? Qué razon hay para que sean ménos acreedores los que no puedan mantener mas que 200, 400 ó 500 cabezas, cuando si se tiene en cuenta el valor de los pastos y el alto precio de la sal, se absorven todos los productos? No sorprende á cualquiera el que el ganadero que tenga 999 reses no puede disfrutar del beneficio que se dispensa al que posee 1000? Por qué no se les ha de conceder á los que se juntan en parcería y componen por la reunion de sus peares el número marcado por la ley? ó que motivo puede haber para que no se les venda directamente en las salinas la sal que necesiten, á prorata del número de reses que acreditan poseer?

Ya que el Gobierno ha favorecido á los que se dedican á otras industrias concediéndoles la gracia de proveerse de sal de un modo mas ventajoso que á los ganaderos, ¿por qué motivo no han de poder estos obtener tan indispensable materia á coste y costas, sacándola de los alfolies ó administraciones en los mismos términos que aquellos lo verifican? No es la industria pecuaria tan indispensable, y si cabe mas, que las que tan directamente se favorecen? Y no resultarian los mismos ó mayores inconvenientes si llegara á desaparecer? Y no es justo y razonable se tienda una mano protectora á la primera de las industrias, á la base de la agricultura, mas bien que procurar el desaliento de los ganaderos, los cuales temiendo una ruina próxima destinen para carne sus reses; puesto que en vez de utilidades no experimentan mas que pérdidas, esponiendo en tal caso á la nacion á los perjuicios demasiado trascendentales de semejante resolucion?

La Presidencia de la Asociacion general de ganaderos recurrió al Gobierno solicitando el que se facilite la sal á los ganados á coste y costas, así como el que á los que tengan ménos de mil cabezas se les venda directamente á prorata del número de reses que acrediten poseer, ya individualmente, ya reuniéndose las pearas de algunos, como se manifestó en el acta de 27 de abril.

El Exmo. Sr. ministro de Hacienda pasó en contestacion una real órden á la Presidencia manifestando que el Gobierno nada podia resolver de por sí en este asunto sin anuencia de las Córtes, pero que propondria un proyecto de ley con tal objeto, habiendo resuelto formar sin levantar mano el oportuno expediente.

Con ansia debemos esperar su presentacion y favorable resolucion, pues de este modo los ganaderos experimentarían un alivio entre los muchos que necesitan se les concedan.

(Del Cultivador.)

Imprenta Balear á cargo de P. J. Umbert